

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA'T ALACANT", en sesión celebrada el 9 de junio de 2017, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Elevar propuesta de otorgamiento de subvención a las entidades presentadas a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en el marco del Plan de Empleo Juvenil "Ocupa't Alacant" en las cuantías que se concretan en el siguiente cuadro:

Nº	ENTIDAD	CIF	Total Puntuación	Mínimo	Proporcional	TOTAL
1	CC.OO	G46389458	20	3.000,00	828,95 €	3.828,95 €
2	ADACEA	G53929865	31	3.000,00	2.131,58 €	5.131,58 €
3	MÓN JOVE	G54230933	27	3.000,00	1.657,89 €	4.657,89 €
4	UGT-PV	G46949863	13	3.000,00	0,00 €	3.000,00 €
5	JOVEMPA	G54544341	24	3.000,00	1.302,63 €	4.302,63 €
6	RADIO ECCA	G35103431	23	3.000,00	1.184,21 €	4.184,21 €
7	NOVA FEINA	G53863403	36	3.000,00	2.723,68 €	5.723,68 €
8	FEVES-FSAL PV	G46418729	16	3.000,00	355,26 €	3.355,26 €
9	APSA	G03049038	24	3.000,00	1.302,63 €	4.302,63 €
10	FUNDEUN	G03442795	22	3.000,00	1.065,79 €	4.065,79 €
11	NAZARET	R0300035C	18	3.000,00	592,11 €	3.592,11 €
12	FOREMPV	G96394200	17	3.000,00	473,68 €	3.473,68 €
13	FUND. SECRE.GITANO	G83117374	30	3.000,00	2.013,16 €	5.013,16 €
14	ANILIA	G03816808	33	3.000,00	2.368,42 €	5.368,42 €
TOTALES				42.000,00	18.000,00	60.000,00

Segundo.- Elevar propuesta de denegación de subvención a las entidades presentadas a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en el marco del Plan de Empleo Juvenil "Ocupa't Alacant" y motivo que se indica en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
CONSELL DE LA JOVENTUT D'ALACANT	No alcanza puntuación mínima exigida en los criterios valorativos 1 y 2, tal y como se hace constar en las bases de la convocatoria.
ADIADA	No alcanza puntuación mínima exigida en los criterios valorativos 1 y 2, tal y como se hace constar en las bases de la convocatoria
COCEMFE	Proyecto desestimado por tratarse de una actividad aislada e incurrir en el punto 9.5 de causas de inadmisibilidad: "Las actividades aisladas que no formen parte de un proyecto de actuación"

Se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la presente publicación, para subsanar errores o formular alegaciones. Las alegaciones se presentarán en el Registro General de la Agencia Local, mediante instancia dirigida a la Presidenta-Delegada. Expirado el plazo y resueltas las alegaciones, se elevará a la Presidenta-Delegada la relación de ayudas concedidas y denegadas, para su aprobación definitiva.

En Alicante, a 15 de Junio de 2017

Fdo.: Teresa García Pertusa
Presidenta Comisión Valoración



Fdo.: M^a José Congost Pina
Secretaria Comisión Valoración